DECRETO ALCALDICIO Nº 01304 /

PUCHUNCAVÍ, 07 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad dar continuidad a las labores habituales que ejerce el Juzgado de Policía Local de la comuna, dada las obras a ejecutar del proyecto "Reposición Dependencias Juzgado Municipal, Comuna de Puchuncaví", reubicándose temporalmente en las dependencias de la Sede Social Juan José Mena, a través del proyecto **"Restauración Sede Social Juan José Mena, comuna de Puchuncaví"**; Memorándum N°103 de fecha 21.09.2022 de Administrador Municipal a Director SECPLAN, el cual solicita realizar gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo las obras; Decreto Alcaldicio Nº 1738 de fecha 14.12.2021, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1216, de fecha 13.10.2022; que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales y demás piezas sobre el proyecto; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-29-L122; Apertura electrónica; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; el Decreto Alcaldicio N°1186, de fecha 26.08.2021, que delega en Sr. Administrador Municipal la dificultad de firmar por orden de Sr Alcalde; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

a.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº1216, de fecha 13.10.2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales y especiales y se efectuó el llamado de licitación pública en el portal Mercado Público, bajo el ID 4006-29-L122.

b.- Que con fecha 25.10.2022, se realiza la apertura de la licitación y la empresa Construcciones Sabino Abel Acosta Ugalde, RUT 76.713.982-9, es el único oferente que se presenta.

c.- Que la Comisión evaluadora advierte que el único oferente no presenta ningún anexo donde conste su oferta, por eso no es posible evaluar.
En consecuencia no habiendo oferta que evaluar, la comisión propone declarar la oferta inadmisible, debiendo declarar desierta la licitación.

d.- Que la única oferta recibida es inadmisible, lo que implica declarar desierto el proceso de licitación.

DECRETO

1.- **DECLÁRESE** desierta la propuesta pública denominada **"Restauración Sede Social Juan José Mena, comuna de Puchuncaví"** ID 4006-29-L122, por los motivos anteriormente señalados.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto

MMU/JCGR/EFPP/PCO/SPS/csr.